

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 104

#### GIRAS Y EXCURSIONES

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Asturias, ha publicado el Excmo. Sr. Gobernador general de los territorios a él afectos, la siguiente circular sobre giras y excursiones, que dice así:

#### Secretaría general.—Negociado de Orden público

GIRAS Y EXCURSIONES.—CIRCULAR

«A partir de esta fecha no se permitirá, bajo pretexto alguno, en toda la provincia de Oviedo, ni en los pueblos de las de León, Palencia y Santander, afectos a la jurisdicción de este Gobierno general, la celebración de giras y excursiones de cualquier clase, sin haber obtenido los interesados la debida autorización que, necesariamente, ha de ser solicitada de mi autoridad.

A tal efecto, los organizadores de toda gira o excursión formularán instancia debidamente reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, en la cual constarán los siguientes datos: Nombre, apellidos, edad, profesión y domicilio del organizador o solicitante; objeto de la excursión o gira; punto donde haya de celebrarse; medio de locomoción que piensen usar, y en el caso de emplearse autocares u otra clase de vehículos se hará constar el número y matrícula del coche, el nombre del propietario y el del chófer o conductor, así como el recorrido a efectuar. Se indicará asimismo el número de excursionistas exacto o aproximado.

Las instancias pidiendo las autorizaciones se presentarán:

Las de Asturias, en la Comisaría de Investigación y Vigilancia; las de la capital, en las respectivas Delegaciones especiales de este Gobierno para el Orden público; las de Gijón, Langreo, Mieres y Trubia y en las Alcaldías, las de los restantes pueblos.

Dichas instancias se cursarán a este Gobierno debidamente informadas por los señores Comisario, Delegados o Alcaldes, según proceda, y por conducto de los informantes, se comunicará a los peticionarios la concesión o denegación del permiso solicitado.

Las instancias correspondientes a los pueblos de las provincias de León, Palencia y Santander, afectos a este Go-

bierno, se presentarán en los puestos de la Guardia civil respectivos, cuyos señores Comandantes las enviarán a mi Autoridad con el debido informe, excepto en aquellos casos en que la excursión o gira afecte también a pueblos ajenos a mi jurisdicción, en cuyo caso harán el envío por conducto de los excelentísimos señores Gobernadores civiles de la provincia de que se trate al objeto de que por éstos se indique lo que estimen oportuno en cuanto afecte a los pueblos sujetos exclusivamente a su mando.

Toda gira o excursión en la cual los que la realicen no exhiban documento que acredite haber sido autorizada será prohibida y sus componentes detenidos y puestos en la cárcel a mi disposición para resolver lo que proceda.

Quedan exceptuadas las romerías de carácter tradicional y que se celebren con ocasión de festejos que en cada pueblo tengan ese mismo carácter.

Encarezco a todos los señores Alcaldes, Delegados del Orden público, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, pongan el mayor celo y actividad en que lo dispuesto por esta circular tenga exacto cumplimiento, empleando la mayor diligencia en el descubrimiento de giras o excursiones que pretendan celebrarse sin los debidos requisitos y en denunciarme a los infractores, a fin de imponerles la sanción que proceda, para lo cual emplearé el mayor rigor.

Confío fundadamente en que los excelentísimos señores Gobernadores de León, Palencia y Santander, habrán de prestar su decidido y eficaz concurso y por ello me creo relevado de rogárselo, aun cuando no de agradecerse por anticipado.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1935.—El Gobernador general, Angel Velarde García.»

En su vista, y en un todo conforme con la circular preinserta, se publica, a su vez, en este periódico oficial, interesando a los señores Alcaldes de esta provincia, a la Guardia civil y agentes de la Autoridad, que tengan presentes las normas indicadas, que por esta circular se hacen extensivas a los pueblos de esta provincia de la jurisdicción de este Gobierno, ante cuyos Alcaldes se presentarán los escritos correspondientes, que ellos remitirán informados con toda urgencia a este Gobierno para la resolución que procediere.

Santander, 7 de Septiembre de 1935.

2003

El Gobernador civil interino,

*Fausto Rubín.*



## CIRCULAR NÚMERO 105

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 5 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes:

«La Colymna nocturna», de la Casa Puigvert; «¡Ahí va la liebre!», de la Casa Atlantic Films; «Sucedió en Nueva-York», de la Casa Hispano American Films; «Oro en la calle», de la Casa E. Vinals; «El chico millonario», «Clive de la India», de la Casa Artistas Asociados; «Noticiero número 36 A, volumen séptimo», de la Casa Hispano Films; «Actualidades números 49, 50, 51, 52», «El diablo embotellado», de la Casa Alianza Cinematográfica Española Ufa; «Ojo por ojo», «Presidente a palos», «No más mujeres», «Fantasma a bordo», «Puertos pintorescos», «El billete premiado», «Bolas y bolos», «Un gorila a bordo», «Rugby», «Marieta la traviesa», de la Casa Metro Goldwyn; «Revista Paramount número 52», «Paramount gráfico, número 41 y 42», de la Casa Paramount Films.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de Septiembre ed 1935. 1997

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Ignacio S. Campomanes.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de Septiembre actual se admitirán, en el Negociado de Concursos, Subastas y Contratos de obras y suministros (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos a los reproductores durante el período comprendido entre 1.º de Octubre y 31 de Diciembre, ambos inclusive, del presente año, necesario para el ganado existente en cada una de las Secciones de caballos sementales dependientes de este Centro directivo, con arreglo al por menor siguiente:

##### RACIONES

Sección de Alcalá: corrientes: 2.300; ordinarias: 4.600; extraordinarias: 1.840.

Sección de Baeza: corrientes: 2.760; ordinarias: 4.324; extraordinarias: 2.024.

Sección de Baleares: corrientes: 736; ordinarias: 920; extraordinarias: 1.656.

Sección de Burgos: corrientes: 2.300; ordinarias: 92; extraordinarias: 4.232.

Sección de Córdoba: corrientes: 2.024; ordinarias: 9.752; extraordinarias: 92.

Sección de Hospitalet: extraordinarias: 12.052.

Sección de Jerez: corrientes: 2.484; ordinarias: 14.168; extraordinarias: 276.

Sección de León: corrientes: 2.484; ordinarias: 2.576; extraordinarias: 4.784.

Sección de Santander: corrientes: 1.012; ordinarias: 552; extraordinarias: 2.944.

Sección de Trujillo: corrientes: 1.196; ordinarias: 4.048; extraordinarias: 552.

Sección de Tudela: corrientes: 1.656; ordinarias: 184; extraordinarias: 5.520.

Sección de Valencia: corrientes: 2.208; ordinarias: 184; extraordinarias: 5.704.

Sección de Zaragoza: corrientes: 1.840; extraordinarias: 4.324

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de 3 kilos, 100 gramos de cebada y 7 kilos de paja; las ordinarias por 4 kilos de cebada y 9 de paja y las extraordinarias por 5 kilos de cebada y 11 de paja, siendo facultad de la Dirección general o de los Jefes de las Secciones, en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias y extraordinarias, se substituya el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la Tabla de Equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta substitución pueda exceder de un kilo, si se trata de habas y de dos kilos si se trata de alfalfa seca.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta será de 2,32 pesetas la ración corriente, 3,08 pesetas la ración ordinaria, 3,75 pesetas la ración extraordinaria.

La subasta se verificará en la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, situada en el Ministerio de Agricultura, el día 21 del citado mes de Septiembre, a las once horas. Hasta las trece horas del día 16 del mismo mes presentarán los licitadores, en el Negociado antes indicado (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones, así como de los señalados como substitutivos.

Cada proposición sólo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada Sección de sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a la subasta se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo el resguardo del depósito provisional, consistente en el 10 por 100 del importe de la proposición, el recibo de las muestras presentadas, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, como asimismo, si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores y el recibo o alta de la contribución industrial. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería se expedirá el oportuno justificante de su presentación. No se admitirán las proposiciones a las que no se acompañen los documentos citados ni hayan presentado la totalidad de las muestras de los artículos, ni se leerán las que no hayan sido reintegradas debidamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que habrán de regir para esta subasta, podrán examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables, de 11 a 13, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de Septiembre de 1935.—N. Velayos.

#### Modelo de proposición

Don ...., domiciliado en ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o «Boletín Oficial» de la provincia de ....) fecha ...., para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de caballos sementales de ...., se comprometo a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de .... (1) pesetas .... céntimos por ración corriente, .... (1) pesetas .... céntimos



por ración ordinaria y .... (1) pesetas .... céntimos por ración extraordinaria.

1994

(Fecha y firma del proponente).

(1) Consígnese en letra la cantidad que se proponga.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: El cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de este Ministerio de 29 de Agosto último, en el que se dictaban normas reguladoras de los contratos de trabajo que han formalizado las Empresas o patronos con obreros readmitidos después de los sucesos revolucionarios de Octubre, o de otras huelgas ilegales, se confía especialmente a los Delegados de Trabajo en cada provincia y a los Inspectores a sus órdenes, a cuyo efecto se dirigirán a las Empresas o patronos respectivos para que, dentro del plazo de treinta días que el Decreto establece, se proceda a su total implantación, de conformidad con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> A tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto, se dará efecto retroactivo a éste en cuanto se relaciona con los derechos pasivos de los obreros, a quienes de modo inexcusable se acumulará el tiempo servido antes del despido y después de la readmisión.

2.<sup>a</sup> Si para disfrutar de los derechos a subsidios de enfermedad, asistencia médico-farmacéutica y similares se exigiera un tiempo determinado de servicio en la Empresa o patrono, se practicará también, para el nacimiento del derecho, la propia acumulación del tiempo que se prevé en el artículo anterior, y si no fuera preciso dicho plazo, el readmitido gozará automáticamente de los mismos derechos que todos los demás obreros.

3.<sup>a</sup> Respecto a pagas extraordinarias, pluses y derechos de carácter similar, la vigencia del Decreto comenzará, sin pretexto ni demora alguna, tan pronto como expire el plazo que se concede en el párrafo primero del artículo 3.<sup>o</sup> para que se coloquen dentro del régimen que se establece las Empresas y patronos que no lo hayan hecho.

Lo que digo a V. I. para su debido conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 3 de Septiembre de 1935.—Federico Salmón.

Señor Director general de Trabajo.

1996

## PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL

Se pone en conocimiento de D. Emiliano Huidobro, patrono sastre, domiciliado en esta ciudad, que queda abierto el período de prueba, de conformidad con los artículos 34 y 41 del Reglamento de los Patronatos de Previsión Social, debiendo presentar, en el plazo de quince días, las rectificaciones del hecho que motiva su reclamación.

Santander, 5 de Septiembre de 1935.—El secretario habilitado.

## Junta Provincial del Censo Electoral de Santander

Don Luis Herrera de Pedro, secretario de dicha Junta,

Certifico: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y sus disposiciones

aclaratorias, se han recibido en esta Junta, remitidos por los presidentes y adjuntos de las Mesas electorales del Ayuntamiento de Laredo, certificaciones del resultado del escrutinio de la elección verificada en el término municipal el día 1.<sup>o</sup> del corriente mes, para el referéndum, entre los electores de dicho término, de un acuerdo del Municipio para la contratación de un empréstito o préstamo, con objeto de llevar a cabo obras de mejoras en el Municipio; en cuyas certificaciones aparece el siguiente resultado:

Distritos	Secciones	Total de votos emitidos	NÚM. DE VOTOS OBTENIDOS		Inútiles y en blanco
			A favor del acuerdo del Ayuntamiento	En contra	
1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	399	399	0	0
1. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	452	451	1	0
1. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	223	222	1	0
2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	40	37	3	0
2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	24	22	2	0
2. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	306	306	0	0

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Santander, 3 de Septiembre de 1935.—Luis Herrera.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el presidente, Juan Muñoz y García Lomas.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por decreto del 31 de Agosto del corriente año, y previo informe de la Jefatura del Distrito Minero, ha desestimado la solicitud presentada por D. Amadeo Deprit y Lasa, vecino de Bilbao, sin representación oficial en esta ciudad, en súplica de reahabilitación de las minas caducadas «Provisión», número 5.396; «Indispensable segunda», número 5.437; «Segunda demasia a Indispensable», número 5.589, y «Precaución», número 5.431.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación al interesado.

Santander, 4 de Septiembre de 1935.—El ingeniero jefe, J. de Mazarrasa.

1991

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1935:

Sesión subsidiaria del día 1.<sup>o</sup> de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder una sepultura en el cementerio municipal de Villacarriedo, en la parte Norte, a D. Alejandro Pérez de Camino y Hervás.

Autorizar al señor Alcalde para que, con la urgencia posible, se hagan las obras necesarias en el retrete de la escuela de niñas de Villacarriedo, para que esté en las condiciones higiénicas debidas.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 8 de Abril.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente la instancia del vecino de



Villacarriedo solicitando una parcela de terreno de veinte áreas en el monte Los Hoyos, sitio Montezuco, al amparo del Decreto de 30 de Enero último, a Benito Ruiz.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 22 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente las instancias de D.<sup>a</sup> Bárbara Ruiz Lavín y de D. José Barquín y Barquín, vecinos, por su orden, de Villacarriedo y Tezanos, solicitando terreno, al amparo del Decreto de 30 de Enero de 1935.

Conceder una sepultura en el cementerio municipal de Villacarriedo, a perpetuidad, en la parte Norte, a doña Francisca Abascal Mantecón.

Admitir la dimisión presentada por el presidente de la Junta vecinal de Aloños, D. Antonio Navarro Roldán, por enfermedad, que justifica con certificación facultativa.

Darse por enterada la Corporación de la felicitación del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Territorial de Burgos por haber instalado con el decoro y la dignidad correspondiente a la alta función de administración de justicia el Juzgado de primera instancia e instrucción y municipal.

Aprobar varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 29 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente la instancia del vecino de Villacarriedo, D. Lucas Diego Abascal, solicitando cuatro áreas de terreno en el monte Los Hoyos, al amparo del Decreto de 30 de Enero último.

Queda sobre la mesa la instancia de D.<sup>a</sup> Crescencia Pérez Hervás solicitando una sepultura en el cementerio municipal de Villacarriedo.

Se aprobaron varias cuentas.

Villacarriedo, 26 de Agosto de 1935.—El secretario, Cayetano de Terán.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Manuel Sañudo.

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1935:

Sesión subsidiaria del día 6 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1934, rendida por el señor Alcalde, en la forma siguiente: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1934, ninguna. Créditos pendientes de cobro en igual fecha, 13.968 pesetas con 85 céntimos. Existencia para el ejercicio de 1935, 3.005 pesetas con 11 céntimos.

Quedar enterados de lo recaudado del reparto vecinal del año de 1934 del primer semestre, y pasen al período ejecutivo los morosos.

Por el señor secretario interventor se puso en conocimiento de la Corporación resulta alcanzado en 187 pesetas con 35 céntimos, el recaudador del cobro de los abonados al suministro de agua del año de 1934, dándose por enterados.

Se proceda al cobro del segundo semestre del reparto vecinal de 1934.

Adquirir 30 metros de tabla para el desván de la Casa Consistorial, destinando para ello al señor Alcalde.

Informar favorablemente las instancias presentadas por los vecinos D. Manuel Abascal Casuso, D. Amalio Rueda Gutiérrez, D. Juan Manuel Pelayo Sáinz y D. Manuel Ruiz y Ruiz, al amparo del Decreto de 30 de Enero último.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción abierta para el raid Santander-Mejico, por el aviador D. Juan Ignacio Pombo.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 20 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitir como abonados para el servicio de agua a doña Leocadia Ruiz y a D. Manuel Borrás Rocillo.

Sesión subsidiaria del día 27 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Villacarriedo, 26 de Agosto de 1935.—El secretario, Cayetano de Terán.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Manuel Sañudo.

## Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que a continuación se citan:

Sesión de 5 de Enero.—Se hizo saber que la Intervención general del Estado ha desestimado nuestra petición de que se nos entregara cierta cantidad en compensación del impuesto sobre el consumo de gasolina y substancias monopolizadas.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir una camilla, para el traslado de enfermos.

Sesión del 12 de Enero.—Fueron aprobados los cobros y pagos del mes anterior, que importan 2.897,82 los cobros y 7.505,56 los pagos.

Se acordó no mostrarse parte en la denuncia que se tramita en este Juzgado municipal por corta de varios árboles en el monte Poniente.

Para efectos de quintas, se acordó señalar cinco pesetas como jornal de un bracero.

Se citará al presidente del pueblo de San Vicente para exigirle el pago de 40 pesetas que corresponden a aquel vecindario por arreglos en su escuela.

La Corporación acordó hacer constar su agradecimiento hacia D. José Rodríguez por su desinterés, ya que no cobró más que 50 pesetas, por uso del caballo que arrastra el carro de las carnes, en el año 1934.

Sesión de 19 de Enero.—Se autorizó a D.<sup>a</sup> Emilia Cieza, de Pedredo, para que ejecute una obra.

Se pidieron para el plan forestal próximo 500 rables, 100 hayas y 300 estéreos de varas de avellano.

Se acordó adquirir la obra "Comentarios al Reglamento de Reclutamiento".

Se adjudicó la subasta, para la construcción de una tejavana en el Matadero municipal, en 565 pesetas, a D. Manuel Mier.

El día 2 de Febrero próximo se subastará la obra para reparar una escuela en el pueblo de Bostronizo, bajo el tipo de 510,25 pesetas; pagando el Ayuntamiento el 50 por 100, y el resto, la Junta vecinal de aquel pueblo.

Sesión del 2 de Febrero.—Fueron aprobados los cobros y pagos del mes anterior, que importan 2.640,15 los cobros y 1.733,87 los pagos.

Se pagarán ocho pesetas al industrial D. José Fernández, de Las Fraguas, por una comida servida a cinco individuos de tropa.

Quedaron designados los vecinos Bernardino Casanova, Juan Herrero y José Riaño para intervenir en los asuntos de quintas.

Se hizo constar en acta el agradecimiento hacia don Victoriano de Castro, por haber obsequiado al Ayuntamiento unos planos que comprenden el término municipal.

Se acordó dar como perdida la cantidad de 66 pesetas y 10 céntimos, que debió de ser entregada en la Sucursal del Banco de Torrelavega, en Molledo, en el mes de Octubre último.



Se dió a conocer un escrito del vecindario del pueblo de San Juan de Raicedo, en el que consta se hallan conformes en facilitar terreno apropiado para edificar una escuela y casa para la señora maestra; contribuyendo, además, con prestaciones personales y algunos materiales.

Se acordó informar favorablemente una instancia del vecino de Las Fraguas Mariano Prieto López, quien solicita un pedazo de terreno para edificar una casa; pasando también a informe de la Junta vecinal.

Se entregará estrictina, para matar animales dañinos, a los vecinos Pedro Buenaga y José Lesaola.

Sesión de 10 de Febrero.—Se dió cuenta de que el arquitecto Sr. Lavín participa que, hacia el 20 del actual, vendrá para tomar los datos para el proyecto del Grupo escolar de San Juan de Raicedo.

Sesión del 26 de Febrero.—Se dió a conocer un oficio del agente ejecutivo de la Diputación anunciando su llegada para el asunto de la reclamación por la conservación del camino al pueblo de Bostronizo.

Quedó acordado el designar a los señores concejales Castillo y Fernández para que, en unión del secretario, vayan a Santander y se entrevisten con el señor presidente de la Diputación, para exponer las razones por las cuales este Ayuntamiento no puede obligarse al pago de la cantidad que reclaman por el camino a Bostronizo.

Se adquirirá una placa de hierro con el nombre de "Concejo de Ríovaldiguña" para colocarla en la vía pública.

Se nombraron comisiones para hacer la rectificación del recuento de la ganadería.

Percibirán 15 pesetas cada día que dediquen a ese trabajo.

Se acordó el requerir a varios vecinos de Arenas para que paguen la cuota de pastos y leñas del año 1933.

Se pagarán 40 pesetas al contratista de las obras de reparación de la escuela de San Vicente, cargando dicha suma, como deuda del pueblo de San Vicente.

Fueron designados el señor Alcalde y el concejal Sr. Collantes para reconocer la obra ejecutada en la escuela de Bostronizo y en el Matadero municipal.

A los garroteros en Bostronizo se les cobrará 125 pesetas por el aprovechamiento de la madera para hacer garros.

Una instancia del vecino de San Cristóbal Antonio Gutiérrez, quien solicita permiso para edificar una cuadra en terreno de su propiedad, pasará a informe de la Junta vecinal, y, por lo que afecta al Ayuntamiento, no hay inconveniente en acceder a lo que solicita.

Sesión del 9 de Marzo.—Se aprobaron los cobros y pagos del mes anterior, que importan 3.354,10 los cobros y 1.739,49 los pagos; acordándose también el que se entreguen 15,80 pesetas al rematante de las varas de avellano del monte de San Vicente.

Se hizo constar en acta la más enérgica protesta por el salvaje acto perpetrado con los restos del Marqués de Valdecilla.

Se acordó el que se realicen los siguientes pagos: 1.187,75 de contribución como persona jurídica; 51,50, por el seguro de accidentes, y 653,25 a la Diputación por saldo del año de 1934.

El concejal Sr. Fernández dió cuenta del resultado de la entrevista habida en la Diputación provincial con la Comisión designada el 26 de Febrero último; quedando en espera del documento que demuestre la obligación de pagar.

Se pagará a los contratistas de la obra ejecutada en

la escuela de Bostronizo y en el Matadero municipal las cantidades convenidas.

Se autorizó al señor Alcalde para que mande colocar en el Matadero una puerta de hierro, arreglar las de la tejavana y poner una rejilla en la alcantarilla.

Fueron concedidos al vecino de Los Llares José Fernández 20 cabrios de los despojos de los 50 robles que se subastaron en el sitio Monte Quemado, para reparar un edificio de su propiedad.

Se colocará una chapa que designe con el nombre de Marqués de Valdecilla una de las calles del pueblo de Las Fraguas.

Sesión del 13 de Marzo.—A la invitación que hace la Diputación provincial para concurrir el 17 del actual al cementerio donde reposan los restos del Marqués de Valdecilla, en desagravio por la bárbara profanación que de aquellos hicieron, asistirá una Comisión, formada por tres señores concejales.

Sesión del 23 de Marzo.—Se autorizó al señor Alcalde para que suscriba una instancia, dirigida al excelentísimo señor director general de Primera enseñanza, solicitando la construcción de una escuela con vivienda para la señora maestra, con sujeción al proyecto que se acompaña, en el pueblo de San Juan de Raicedo; pidiendo, al mismo tiempo, la subvención de 13.000 pesetas que la Ley concede a este fin.

Fueron presentadas las cuentas generales del presupuesto del año 1934; acordándose el que la Comisión de Hacienda se reúna en la próxima semana para hacer la inspección de las mismas y proponer lo que proceda para su aprobación.

El Ayuntamiento contribuirá con 25 pesetas a la suscripción para el vuelo Santander-México, proyectado por D. Juan Ignacio Pombo.

Se autorizó a la vecina de Palacio Petronila Ceballos para aprovechar treinta cabrios, de los despojos de los 50 robles que se subastaron el año anterior, de Monte Quemado.

Quedó aprobado el gasto de 116,25 pesetas por el recuento de la ganadería en los pueblos de San Vicente, Los Llares, Bostronizo, Santa Agueda, San Juan de Raicedo y los del Concejo de Ríovaldiguña.

Sesión del 30 de Marzo.—Fueron aprobados los cobros y pagos del mes anterior, que importan los cobros 2.328,39 y 4.839,33 los pagos, así como el abonar 38,65 al rematante de las varas de avellano del monte de San Vicente.

En vista de lo que exige la Delegación de Hacienda, se acordó el aumentar 500 pesetas al sueldo del médico municipal y 150 a cada uno de los sueldos de practicante y matrona en el presupuesto del año actual, que, en total, suman 800 pesetas, las cuales se toman de lo consignado en el capítulo 18.º del mismo presupuesto.

Se anunciará la vacante de farmacéutico municipal, ya que el que venía desempeñando el cargo interinamente se ausentó de este término municipal.

Por lo que afecta al Ayuntamiento, se accede a lo solicitado por el vecino de Las Fraguas Teodomiro Fernández, quien pide un terreno del común para edificar una casa; la instancia pasará a informe de la Junta vecinal y después se remitirá a la Jefatura de Montes.

Las sesiones municipales, a contar desde la próxima, se celebrarán a las 16 horas.

Arenas de Iguña, 20 de Agosto de 1935.—Visto bueno, el Alcalde, Vidal Lesaola.—El secretario, F. Enríquez.



# Provincia de Santander

**AÑO DE 1935.—MES DE JULIO**

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos . . .</i>	Nacimientos . . . . .	710	158	<i>Abortos . . .</i>	Nacidos muertos . . . . .	15	8
	Defunciones . . . . .	326	120		Muertos al nacer . . . . .	»	»
	Matrimonios . . . . .	134	36		Muertos (antes de las 24 horas)	8	6
	Abortos . . . . .	23	14		TOTAL . . . . .	23	14
<i>Por 1000 habitantes . . . . .</i>	Natalidad . . . . .	1,87	1,74	<i>Fallecidos</i>	Varones . . . . .	170	60
	Mortalidad . . . . .	0,86	1,32		Hembras . . . . .	156	60
	Nupcialidad . . . . .	0,35	0,40		TOTAL . . . . .	326	120
	Mortinatalidad . . . . .	0,06	0,15		Menores de un año . . . . .	57	21
<i>Población de la . . . . .</i>	provincia . . . . .	379.850		Menores de 5 años . . . . .	82	28	
	capital . . . . .	90.774		De 5 y más años . . . . .	244	92	
<i>Nacidos . . .</i>	Varones . . . . .	364	86	No consta . . . . .	»	»	
	Hembras . . . . .	346	72	TOTAL . . . . .	326	120	
	TOTAL . . . . .	710	158	En esta-blecimientos benéficos			
	Legítimos . . . . .			Menores de 5 años . . . . .	11	11	
Ilegítimos . . . . .			De 5 y más años . . . . .	40	36		
Expósitos . . . . .			TOTAL . . . . .	51	47		
TOTAL . . . . .			En establecimientos penitenciarios	»	»		

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2) . . . . .	1	1	26. Bronquitis (106) . . . . .	7	2
2. Tifus exantemático (3) . . . . .	»	»	27. Neumonía (107 a 109) . . . . .	34	13
3. Viruela (6) . . . . .	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	12	1
4. Sarampión (7) . . . . .	1	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120) . . . . .	25	6
5. Escarlatina (8) . . . . .	»	»	30. Apendicitis (121) . . . . .	»	»
6. Coqueluche (9) . . . . .	5	4	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127) . . . . .	6	3
7. Difteria (10) . . . . .	1	1	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129) . . . . .	13	7
8. Gripe (11) . . . . .	»	»	33. Nefritis (130 a 132) . . . . .	10	8
9. Peste (14) . . . . .	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139) . . . . .	3	2
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23) . . . . .	31	11	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145) . . . . .	1	1
11. Otras tuberculosis (24 a 32) . . . . .	9	3	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150) . . . . .	1	»
12. Sífilis (34) . . . . .	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156) . . . . .	3	»
13. Paludismo (Malaria) (38) . . . . .	1	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161) . . . . .	8	1
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44) . . . . .	5	4	39. Senilidad (162) . . . . .	11	2
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) . . . . .	36	15	40. Suicidio (163 a 171) . . . . .	3	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55) . . . . .	»	»	41. Homicidio (172 a 175) . . . . .	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58) . . . . .	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198) . . . . .	12	4
18. Diabetes azucarada (59) . . . . .	2	1	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200) . . . . .	1	»
19. Alcoholismo crónico o agudo (75) . . . . .	»	»	TOTAL . . . . .	326	120
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77) . . . . .	8	4			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83) . . . . .	1	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82) . . . . .	20	9			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) . . . . .	15	6			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95) . . . . .	26	8			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103) . . . . .	14	3			

Santander, 31 de Agosto de 1935.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez.



## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga

El día 20 del corriente, y horas que luego se dirán, tendrá lugar en el pueblo de Saja, bajo la presidencia del Alcalde de Los Tojos, la subasta de los siguientes productos forestales:

A las 10: 140 hayas en el monte de Saja, sitio de la Costanilla; tasadas en 4.717,75 pesetas.

A las 10,30: 155 hayas en el mismo monte, sitio de Bocamina de la Llana el Helguero; tasadas en 3.867,50 pesetas.

A las 11: 145 hayas en el mismo monte, sitio de Puerta Alta de la Llana el Helguero; tasadas en 5.800 pesetas.

A las 11,30: 177 hayas en Llana el Helguero; tasadas en 5.903,25 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en las subastas y aprovechamientos de los productos, puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruate, durante las horas de oficina.

Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 4,50 vendrán acompañadas de la cédula personal del proponente, resguardo de depósito y ajustadas al siguiente modelo.

Saja, 2 de Septiembre de 1935.—El presidente, Luis Vega.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de... hayas radicantes en el sitio de..., y aceptándolas en todas sus partes, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra). 1995

(Fecha y firma).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Benito García, juez municipal de Piélagos,

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil, incoado por doña Pilar de la Sota Fernández, contra D. Eleuterio Sáiz Arce, sobre pago de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Trece carros de tierra labrantía, igual a 23 áreas 14 centiáreas, en el pueblo de Camargo, sitio El Rey; que linda: Norte y Sur, carreteras, y Este y Oeste, Pedro Barros. Valorada en dos mil novecientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Septiembre próximo, hora de las diez de la mañana, en el despacho de este Juzgado, sito en Puente Arce, advirtiéndose que, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que el remate se hará a calidad de ceder a tercero.

Dado en Piélagos a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Luis Benito García.—El secretario, Casto García.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. D. Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal suplente en funciones del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra José López, de treinta y dos años de edad, casado, viajante y natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, por estafa a Gregorio González Lorenzo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López en la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio, dejándose sin efecto el depósito practicado en la cubierta de automóvil de que se trata, la que será devuelta a José Ruiz Varela.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José López, de ignorado paradero, pongo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—José Abréu. 1973

Vicente Liaño Carrera, hijo de Braulia, natural de Liaño, provincia de Santander, estado soltero, profesión barbero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1,65 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, ojos pequeños, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Liaño, y sujeto a expediente por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, en el Regimiento de Infantería América, número 14, ante el alférez juez instructor D. Pedro Martín Echániz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona, 28 de Agosto de 1935.—El alférez juez instructor, Pedro M. Echániz. 1968

El señor juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, D. Pedro Palomeque y García de Quesada, en resolución de esta fecha, ha mandado citar al joven de quince años José González, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y domicilio se desconocen, sabiendo tan sólo que frecuenta el barrio del Río de la Pila, con el fin de que el día trece de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.º), a prestar del claración en un juicio verbal de faltas que contra él se sigue con motivo de las lesiones que causó el día dieciocho de Julio último a Jesús Ricalde Viadero, en ocasión de encontrarse en la bolera del industrial D. Antonio del Ojo, sita en la travesía del Río de la Pila, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1970

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario número 99 de 1935, por hurto de chatarra, contra Rosendo Amandi Morago y Ramón Córdova Arango, tiene acor-



dado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán para que, dentro del término de quinto día, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas, y a los procesados les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparecen.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Narciso Manuel García Moreno, Río de la Pila, y Cesáreo Elizagary Ruiz.

1985

El señor juez de primera instancia del Distrito del Este de esta capital, en las diligencias de exacción de multa, impuesta por el Circuito Nacional de Firmes Especiales a D. Matías Llama Corral, tiene acordado se requiera a dicho multado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, en término de tercero día, satisfaga la suma de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de la multa con más las costas de la exacción, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá contra él por la vía de apremio.

Y para requerir a D. Matías Llama Corral, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Santander a 3 de Septiembre de 1935.—El secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

1990

Aurelia Barrio San Emeterio y Julia Gutiérrez Martín, de 24 y 28 años, respectivamente, domiciliadas últimamente en Santander, procesadas por lesiones, en causa número 180 de 1935, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

1988

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de diez días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, el Censo de campesinos en sus cuatro modalidades o letras A, B, C, D, pudiendo reclamar contra el mismo ante la Junta municipal, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Val de San Vicente, 28 de Agosto de 1935.—El Alcalde accidental, Manuel Pérez.

1961

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales, y ocho días más, pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana, 1.º de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Félix del Peral.

1983

### Ayuntamiento de Suances

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año 1935, se halla confeccionado y expuesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Estatuto municipal y disposiciones complementarias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y se admitirán las reclamaciones del caso.

Suances a 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Juan Miguel.

1960

### Ayuntamiento de Castañeda

Don Manuel Cobo Lasso, recaudador municipal y agente ejecutivo del Ayuntamiento de Castañeda,

Hago saber: Que la recaudación en período voluntario del repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del año de 1934, tendrá lugar durante los días y horas que se detallan a continuación, en los puntos recaudatorios de costumbre, que también se indican:

La Cu va.—Día 7 de Septiembre, desde las nueve a las quince horas, en casa de Manuel Lasso.

Pomaluengo.—Día 9 del mismo, a iguales horas, en casa de Antolina Solana.

Socobio.—Día 10 del mismo, a iguales horas, en casa de Manuel Maza.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, en Socobio, todos los días laborables a las horas antes expresadas, hasta el día 20 de dicho mes.

Pasado ese día, los morosos incurren en apremio del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus cuotas desde el día 21 al último de Septiembre, sólo serán recargados con el 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda a 31 de Agosto de 1935.—El recaudador, Manuel Cobo.—V.º B.º, el Alcalde, B. Gómez.

1992

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Colegio Oficial del Secretariado Local

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día quince del actual y hora de las once y media de la mañana, en el domicilio social, Méndez Núñez, 16, con sujeción al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del Acta de la anterior.
- 2.º Situación de Tesorería y rendición de cuentas.
- 3.º Gestión de la Junta de Gobierno.
- 4.º Propositiones de los Colegiados.
- 5.º Ruegos y preguntas.

A los efectos oportunos se recuerda a los colegiados las prescripciones del artículo 29 del Reglamento de régimen interior de este Colegio.

Santander, 7 de Septiembre de 1935.—El presidente, Laureano de Sino.